

**APRUEBA CONVENIO DE BECA Y PAGARÉ DE
DON EDUARDO ANTONIO ARAYA CONTRERAS**

DECRETO EXENTO N° 00.594/2023.

Arica, junio 05 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6,7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Ley 18.834; D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Resolución Exenta VRA N° 0.105/2022, de abril 22 de 2022; Decreto Exento Universitario N° 00.767/2022, de fecha octubre 27 de 2022; Resolución Exenta VRA N° 0.066/2023, de fecha marzo 23 de 2023; Carta DGDP N° 168/2023, de fecha 31 de mayo de 2023; Carta AB. VRA N° 063/2023, de fecha 29 de mayo de 2023; Carta Rec N° 1446/23, de fecha 05 de junio de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°113, de fecha 13 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, Ministerio de Educación

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta VRA N° 0.105/2022, de abril 22 de 2022, se aprueban las Bases y Convocatoria de Postgrado y convenios de Beca de Manutención y Exención de aranceles de la Universidad de Tarapacá

Que, por Decreto Exento Universitario N° 00.767/2022, de fecha octubre 27 de 2022, se fija valores de arancel básico y diferenciado del Programa de Magister en Historia, Cohorte 2023.

Que, mediante Resolución Exenta VRA N° 0.066/2023, de fecha marzo 23 de 2023, se aprueba Bases y Convocatoria de Becas de Postgrado: "Apoyo institucional para Magister Académicos de la Universidad de Tarapacá – Magister en Historia".

Que, mediante Resolución exenta VRA N° 00.108/2023, de abril 05 de 2023, se concede al becario Sr. **EDUARDO ANTONIO ARAYA CONTRERAS**, Documento de Identidad [REDACTED] la beca de manutención y arancel básico y diferenciado, del Programa de Magister en Historia

Que, mediante Carta DGDP N° 168/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, emitida por Sr. Misael Camus Ubacache, Director General de Docencia de Postgrado, dirigida a Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, solicitando la oficialización del "Convenio de Beca" y "Pagare a la vista" de la estudiante **SR. EDUARDO ANTONIO ARAYA CONTRERAS**, del programa de Magister en Historia, Cohorte 2023.

Que, mediante Carta AB. VRA N° 063/2023, de fecha 29 de mayo de 2023, se otorga en revisión jurídica el Visto Bueno de la Sra. Gabriela Meza Hernández, abogada de Vicerrectoría Académica.

Al mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta Rec N° 1446/23, de fecha 05 de junio de 2023.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébese, el Convenio de Beca de manutención y Exención de Aranceles, de fecha 11 de mayo de 2023, de don **EDUARDO ANTONIO ARAYA CONTRERAS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD [REDACTED]**, becario del Programa de Magister en Historia, cohorte 2023, otorgado mediante Resolución exenta VRA N° 00.108/2023, de abril 05 de 2023, acompañado de copia de pagare suscrito por el becario ante la notaria suplente Sra. Rosa Gloria Cerda Fierro, de fecha 30 de mayo de 2023, a nombre de Eduardo Antonio Araya Contreras.

3.- Notifíquese, el presente acto administrativo conforme a lo prescrito en el artículo 45 y siguientes de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario (s) de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.EDE.ccg




19 JUN 2023